



RESOLUCIÓN No 497 del 31/06/2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

CONSIDERANDO:

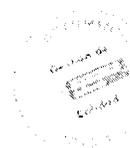
1. Que mediante resolución número 354 del 27 de julio de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL”** con NIT **804011250-9**, otorgados mediante resolución número 313 del 18 de julio de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 12 de junio de 2015, el representante legal de la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL”** con NIT **804011250-9**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación y de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL”** con NIT **804011250-9**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL”** con NIT **804011250-9**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL”** con NIT **804011250-9**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

Handwritten initials





RESOLUCIÓN No 407 del 31 AOS 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL" con NIT 804011250-9, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL" con NIT 804011250-9, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La "FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL" con NIT 804011250-9, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- FUNDACION EMPRESOL" con NIT 804011250-9, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

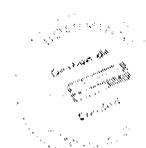
Dada en Bogotá D.C., el 31 AOS 2015

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO

**Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora (e) de Investigación y Planeación



De: Fundación Empresol [mailto:fundaempresol@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 02 de septiembre de 2015 10:33 a.m.
Para: acreditaciones
Asunto: Re: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENOVACION

Gracias dr.

El miércoles, 2 de septiembre de 2015, acreditaciones <acreditaciones@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Doctor
ABSALON GONZALEZ GONZALEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACION EMPRESOL

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la *"Notificación Electrónica"*, que prescribe: *"Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..."* (...) *"La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración"*. Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a usted la resolución N° 497 del 2015, por medio de la cual se otorga la renovación de acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad y del aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, a la entidad **"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA – FUNDACION EMPRESOL "** con NIT **804011250-9**.

La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envié respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

acreditaciones

De: Fundación Empresol <fundaempresol@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 02 de septiembre de 2015 02:04 p.m.
Para: acreditaciones
Asunto: Re: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENOVACION

DR CUY EN REUNION DE JUNTA DIRECTIVA HEMOS LEIDO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION 497 DE 2015,,

AGRADECEMOS SU COLABORACION Y LA ENCONTRAMOS AJUSTADA

BUENA TARDE

ABSALON GONZALEZ GONZALEZ.....DAYANA LICETH JEREZ
DIRECTOR.....PDTE JUNTA DIRECTIVA

El 2 de septiembre de 2015, 10:35 a. m., Fundación Empresol <fundaempresol@gmail.com> escribió:
Perfecto. Vamos a leerla dr.

El miércoles, 2 de septiembre de 2015, acreditaciones <acreditaciones@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Es importante responder aceptando los términos de la resolución, una vez leída por ustedes.

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS